



**HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos**

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 072 -2009-HMLO

Los Olivos, 10 de Agosto del 2009

VISTOS: El Informe N° 01-2009-HMLO-CE de fecha 07 de Agosto de 2009, emitido por el presidente del COMITÉ ESPECIAL;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 01-2009-HMLO-CE el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación selectiva Publica N° 002-2009-HMLO-CE, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS PARA EL HMLO"** para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación Directa se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes que establece la Ley de presupuesto del Sector Público. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva; será pública cuando el monto de la contratación es mayor al 50% del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias, caso contrario se convoca a Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: "La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación selectiva Publica N° 002-2009-HMLO-CE, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS PARA EL HMLO"** por un valor referencial de /. 231 240.82 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 82/100 NUEVOS SOLES), las mismas que forman parte integrante de la presente.





**HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos**

Calidad, Calidez y Tecnología

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL designado mediante la Resolución Directoral N° 035-2009 el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**


Dra. KARINA M. PANTOJA TALLEDO
DIRECTORA GENERAL